

EL MOVIMIENTO NACIONAL

DINÁMICA POLÍTICA

A LA ESPAÑOLA

Por JESÚS ESPERABÉ DE ARTEAGA

Cierto que no hay política donde no existe orden. Pero el orden no es un instinto primario. Ni el deseo de vivir juntos lo garantiza. Hay distintas interpretaciones de esa manera de vivir. El orden es el resultado de una contraposición de fuerzas que se mantiene en equilibrio. Equilibrio inestable y difícil.

Si contemplamos un grupo social cualquiera, observamos la presencia de dos polos. Uno conservador. Otro progresista. Pero la historia nos demuestra que estas tensiones no son irreconciliables, porque al final se interpenetran.

Constituye error pensar que el orden político es un orden estático. No, el orden político no lo integra un cuadro inerte. Su contenido está renovado por un permanente movimiento. Cambian los postulados políticos, los objetivos del poder y hasta la disciplina social. Basta para ello el progreso de la técnica, el aumento demográfico o las modificaciones del conjunto. Es sencillamente la dinámica política, que queramos o no, opera. Por eso en ciencia política, movimiento tiene un significado concreto, no es sólo acción o efecto de moverse en cuanto que como en pintura entraña variedad bien ordenada y a veces hasta alteración o conmoción y no excluye el orden. Este encuentra en aquel su esencia, del mismo modo que el movimiento tiene en el orden su razón de ser. El movimiento tiende a la transformación del orden, estableciendo uno nuevo, pero el orden no triunfa más que absorbiendo la energía del movimiento. La política no es, como diría Burdeau, más que el arte de lograr el orden con movimiento. O también la ciencia que trata de moderar el movimiento en función al orden existente.

En el interior de un Estado conviven fuerzas de conservación y fuerzas de movimiento. El poder que es árbitro, ha de resolver las tensiones buscando un equilibrio que le de un amplio consenso. De lo contrario, el poder se convierte en tercera fuerza y la Institución política corre peligro de desaparecer. La dialéctica del poder debe ser, por tanto, a la vez, estática y dinámica. Estática, puesto que ha de conservar el grupo, garantizar

su autonomía y preservarla del riesgo de su dislocación. Dinámica, porque el orden debe admitir la evolución del grupo no únicamente en eso que se llama progreso social, sino en lo político. No sólo de pan vive el hombre.

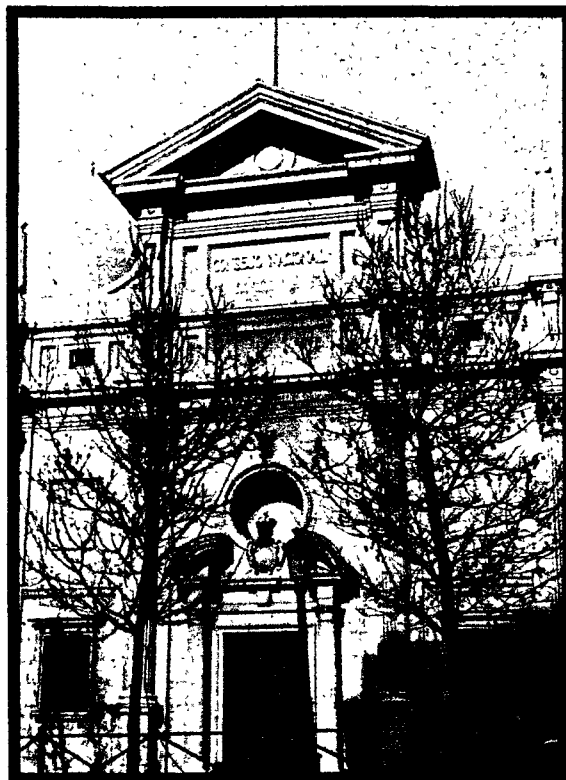
A veces las fuerzas del movimiento se enfrentan a un poder que no solamente les resiste, sino que las combate, utilizando en la lucha las reglas mismas que el movimiento quiere cambiar. Estamos entonces, no ante un movimiento asimilado, sino ante un movimiento rechazado, frente a un orden hostil a la reforma, al progreso. El consenso sobre el que descansaba el poder desaparece, y ese orden se convierte en arrabal del desorden, porque el poder beligerante y es parte y no juez. Pero sobre todo, ese supuesto orden, es un orden

medieval y sin movimiento. Jamás podremos llamar a las Instituciones de ese orden Movimiento.

Movimiento Nacional de todos

La expresión «Movimiento Nacional» nace como respuesta a los que en el Alzamiento del 18 de julio no ven más que un golpe militar, parejo al del 10 de agosto de 1932. Frente a quienes empuñan la epopeya, achicándola, aplicando incluso a los sublevados el término peyorativo de facciosos, se habla de un pueblo en armas, de un movimiento más que de un levantamiento y que, por su universalidad, tiene carácter nacional.

En la terminología legal, el concepto lo encontramos por vez primera en el Decreto de 25 de septiembre de 1936, que sin proscribir las agrupaciones profesionales, prohibía, mientras duraran las circunstancias —se estaba ya en plena guerra civil—, toda clase de actuaciones políticas y sindicales. El carácter «netamente nacional del movimiento salvador iniciado por el Ejército y secundado por el pueblo», se lee en el preámbulo de aquel Decreto, exige un apartamiento absoluto de todo partidismo político. Nombrado ya Franco jefe del Gobierno del Estado español y dictada la Ley de 1 de octubre que organiza la Administración Pública, en 22 de octubre se promulga una Orden suprimiendo el Patronato de las Hurdes en las que se utiliza la expresión concreta de «Movimiento Nacional», orlada con el adjetivo previo de Glorioso. El Decreto de 1 de diciembre, que declara sin valor las disposiciones posteriores al 18 de julio no emanadas de la Autoridad militar, vuelve a emplear la misma expresión y esta terminología de Movimiento Nacional con el prefijo de Glorioso y el subfijo de Salvador de España, nos la encontramos en disposiciones tan prosaicas como la Orden de 26 de diciembre de 1936, que desalienta el consumo privado de huevos. Sin prefijos y subfijos ya y reducida, por tanto, a sus estrictos términos de «Movimiento Nacional», en la Orden de 26 de noviembre, que trata de controlar las suscripciones en favor de la causa, en el Decreto Ley de 5 de diciembre, separando



funcionarios, y en la Circular de 18 de diciembre, que exige autorización gubernativa para las instalaciones radiofónicas no militares. Ha nacido, pues, la terminología compuesta «Movimiento Nacional», que, sin sufijos ni prefijos, se moverá de forma distinta, según vamos a ver por la geografía patria. La Orden de 8 de enero, sobre estampado de billetes, y la de 5 de mayo, depurando los Patronatos Benéficos, volverán a utilizar, ya en el transcurso de 1937, la expresión concreta de Movimiento Nacional, referida a la sublevación militar del 18 de julio. Que es comunión ideológica, pues, pese a la participación activa del pueblo español en el Alzamiento, el Movimiento, como tal, carece de organización política específica.

El Movimiento se organiza

A esta se llega como consecuencia de una absurda lucha por el mando de la Falange en una pensión salmantina, en la que incluso hubo un muerto. La contestación a esta suicida actitud —el Movimiento sigue siendo respuesta—, es el Decreto de Unificación de 19 de abril de 1937, por el que al Movimiento le nace como hijo una «Entidad Política Nacional», Falange Española Tradicionalista y de las JONS, que con talante de partido único, aunque la disposición legal no se lo atribuya, hará de intermedio entre la sociedad y el Estado. Al Movimiento Nacional se le imprime carácter: se le dota de vocación totalitaria.

En 4 de agosto de 1937 se aprueban los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, que son la Carta Magna del sistema. De ellos resulta que esta Organización, en cuanto a su constitución, es bipartita, pues con independencia de los generales, jefes, oficiales y clases del Ejército que quedan integrados en la misma, la forman sólo Falange Española de las JONS y la Comunidad Tradicionalista. Quienes desde fuera de estos cuadros, quieran ingresar en «la disciplina por la que el pueblo único y en orden asciende al Estado y el Estado infunde al pueblo las virtudes de servicio, hermandad y jerarquía», habrán de hacerlo mediante adhesión, a través de la cual la servirán sin adquirir derecho alguno de miembro, para que dentro de un noviciado de cinco años, el jefe provincial —que es a estos efectos el prior— decida si el catecúmeno pasa a la categoría de militante o se le excluye. El Movimiento, comunión ideológica, queda organizado. Y en forma que, para participar, se exige entrega material. Y total.

Al Movimiento Nacional, de este modo concebido, los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, le dotan de estructura a la italiana. De unos cuadros provinciales y locales con sendos jefes a la cabeza, de unos servicios a escala nacional que casi entrañan actuaciones paralelas a las normales del Estado, de unas milicias como fuerzas de apoyo aún en tiempos de paz, de unos sindicatos verticales que disciplinan la producción de arriba abajo y de un secretariado o mando central, con su Junta política y hasta su Consejo Nacional, al modo de Senado de notables. Es como un Estado, dentro de otro Estado: del español. De Falange Española Tradicionalista y de las JONS saldrían muchos ministros de Franco y casi todos los gobernadores civiles, que acabaron siendo a la vez jefes provinciales. De ahí, la falangización organizativa del país. Ni la Universidad se salva. España es ante todo burocracia falangista. Estamos en la espiral ascendente de los «carnets». Sin este pasaporte, no hay modo de participar. Ni de opositar. Y casi, ni de viajar.

El Movimiento Nacional se estrecha. Los españoles no alineados, pero que el 18 de julio cumularon con los Ideales que dieron lugar al Alzamiento, pasan, como novicios de convento, a la vida contemplativa.

A participar tocan

Y contemplando más que participando, transcurren los días del español masa, nada menos que durante treinta años, a cuyo término, la élite, no sabemos si cansada o desgastada, invita a los demás, a coparticipar. En 10 de enero de 1967 se promulga la Ley Orgánica del Estado, a cuyo tenor el Movimiento Nacional vuelve a ser «comunión de los españoles en los Principios», a la vez que el orden político queda abierto a todos, para que en ordenada concurrencia de criterios, participen. Se regresa a la Idea pristina del 18 de julio y al Movimiento Nacional, se le empieza a quitar la venda pseudototalitaria que, por aquello de las circunstancias, se le había puesto.

Pero la Ley Orgánica no se desarrolla, y cuando era de prever una mayor intervención de los españoles en la cosa pública, en la designación de los gobernantes y en la fiscalización del poder público, única interpretación lógica que cabe dar al verbo transitivo participar, he aquí que por imperativo de la inercia y resistencia de los nostálgicos, las cosas siguen como estaban y en la vida política española apenas si van a participar más que los que antes participaban. En efecto, mientras no se tiene en cuenta que conforme al artículo 16 del Fuero, los españoles tienen perfecto derecho a fundar asociaciones políticas, hasta el punto que las paralelas que el Estado pueda constituir para el cumplimiento de sus fines, han de nacer de este precepto y no de otro y coordinarse con el ejercicio de aquel derecho por parte de los particulares (así lo establece el artículo 16 citado), resulta que a los ciudadanos se les niega durante siete años —los que han pasado desde la promulgación de la Ley Orgánica— «su» derecho de asociación, en tanto en cuanto que el Estado, a caballo en el desarrollo de las facultades del Consejo Nacional, punto este en el que la Constitución española concluye, se organiza en el Estatuto Orgánico del Movimiento (20 de diciembre de 1966) y en su propio beneficio o granjería, todo un estadio participativo, con «entidades asociativas del Movimiento» de amplia gama y Organos representativos de éste a nivel provincial y local (Consejos Provinciales y Locales) que van a anular a Ayuntamientos y Diputaciones, que con la Ley Orgánica del Estado en la mano son un añadido porque no están contempladas en su texto, que contribuyen a mantener la configuración derogada del Movimiento como organización y que a la luz del artículo 16 del Fuero de los Españoles son anticonstitucionales. Porque para que todo ese montaje organizativo y disciplinario procediera, habría que haber encendido antes disco verde al caudal asociativo particular. Que continúa rojo, porque se sigue pensando que las asociaciones han de ser del Movimiento y no dentro de él y sin que haya más color ámbar que el que se desprende del discurso del presidente Arias, del 12 de febrero. Y sobre eso, ya veremos.

Alforjas para el viaje

Pero si las cosas van a seguir como hasta aquí, con un «mini-estado» que profesa una determinada religión política incrustado en otro Estado, en el que por un destino común estamos inmersos

treinta y cuatro millones de seres que nos llamamos españoles, habremos de concluir que para ese viaje no hacían falta alforjas y no sólo sobraba el artículo 4.º de la Ley Orgánica (el que define el Movimiento como comunión de los españoles con los Principios), sino la referencia de Franco al Movimiento comunión, al promulgar en 1958 los Principios.

Si no se trata de que todos los españoles, observando unas determinadas reglas de juego (las que se deducen de nuestras Leyes Fundamentales), puedan tomar parte activa en la vida pública a fin de que en ordenada concurrencia de criterios la promuevan, por lo que la gobernación de nuestro pueblo cambiará con los tiempos, acomodándose a las exigencias de cada instante y será siempre obra del propio pueblo español que vendrá de esta forma auténtico protagonista de su destino y lo que se pretende es que la comunión se produzca en el seno de una Organización política ya establecida y persistente para que los españoles, como menores, sigamos tutelados por una élite, sobra el esfuerzo integrador de la Ley Orgánica y bastaba con haber derogado el artículo 7 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS: el que impone noviciado para ingresar como miembro de pleno derecho en aquella «Entidad Política Nacional», remedio del partido único. Que pudo tener razón de ser y, por lo tanto, explicación, allá por los años 40, pero que a la altura de nuestro tiempo, representa un gran anacronismo. Pues en el supuesto, que al Movimiento comunión haya que dotarlo de una Organización, ésta no puede ser la de arriba abajo que se desprende de una estructura que empieza en la Jefatura Nacional, que pasa por el Consejo Nacional y la Secretaría General para descender por las Jefaturas Provinciales y Locales a los Consejos Provinciales y Locales, para no dejar escapar de la disciplina ni a una simple asociación de padres de alumnos, que ha de quedar ligada por una especie de cordón umbilical, a la Secretaría General del Movimiento. Que, según nuestra Constitución (artículos 22 e), 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Estado), no es más que Secretaría General del Consejo Nacional, por lo que no parece lógico que su organización deba extenderse a las provincias.

Movimiento, sí; estancamiento, no

En una palabra, empecinarse en que el Movimiento Nacional tal como resulta de la Ley Orgánica y de la misma promulgación de los Principios, no sea como debe ser el marco ideológico en el que con sujeción a unas reglas constitucionales tenga lugar el juego político, con posibilidades de cambio, reforma o mutación y empeñarse en que las cosas sigan como hasta aquí, con un movimiento estático y que no se mueve y que por lo tanto no lo es y que encima está monopolizado por una clase política determinada, es empequeñecer la cuestión, cerrar las puertas al pluralismo propio del actual grado de desarrollo de la sociedad española y desaprovechar la ocasión, —que quizá no vuelva a presentarse—, para garantizar que cuando Franco por ley de vida no esté entre nosotros, el Movimiento nacido en julio del 36, se suceda a sí mismo. Con lo que habrá sido movimiento y no estancamiento. No se olvide que el movimiento se demuestra andando y que la andadura política exige cambios y hasta recambios. De los que si son por los cauces establecidos no hay que asustarse, pues como dice J.-J. Servan-Schreiber, resultan «fuente irremplazable de fecondidad». ■